



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.° 02991-2017-PHC/TC
AMADO FERNANDO ABANTO
MUÑOZ Representado(a) por JOSÉ
MANUEL PALACIOS NAVARRO,
ABOGADO

VOTO DEL MAGISTRADO ERNESTO BLUME FORTINI

Emito el presente voto en fecha posterior, expresando que coincido con el sentido de la ponencia presentada en autos, que declara IMPROCEDENTE la demanda, por no haberse acreditado la vulneración del derecho a la libertad individual del accionante.

Lima, 2 de marzo de 2021

S.

BLUME FORTINI